



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6169

Resolución del gerente de Hospital Universitario Son Espases de 13 de junio de 2023 por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría Técnico Titulado Superior - Biólogo correspondiente a la gerencia de Hospital Universitario Son Espases del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. Los artículos 9, 9 bis, 9 ter, y 9 quater de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regula las causas para efectuar nombramientos de personal estatutario temporal.
2. El artículo 33.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, dispone que la selección de personal estatutario temporal se tiene que efectuar por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, los cuales se tienen que basar en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y se tienen que establecer habiéndolos negociado previamente en las Mesas correspondientes.
3. Mediante el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de junio de 2022, se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 13 de mayo de 2022, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022).

El Acuerdo mencionado regula procedimientos especiales de selección. En particular, el artículo 26 regula un procedimiento especial de selección para determinadas categorías, cuando la ocupación de la plaza y su especificidad lo requieran. Con este efecto, como requisito previo al inicio del procedimiento selectivo, hay que adjuntar el informe justificativo oportuno en que se enumeran las características especiales del puesto que se tenga que cubrir y que motivan la aplicación del procedimiento especial de selección.

El 20 de junio de 2023, la Directora de Gestión y Presupuestos ha emitido el informe justificativo mencionado.

4. El titular de la gerencia de Hospital Universitario Son Espases tiene que dictar una resolución que apruebe la convocatoria de este procedimiento especial, en la que se identifiquen las plazas que hay que cubrir, la apertura del plazo de diez días hábiles para presentar solicitudes, la composición de la Comisión de Selección y la información sobre los méritos que se tienen que acreditar para valorarlos, así como información relativa a la prueba teórico-práctica. A efectos de publicidad, se tienen que publicar la convocatoria y las bases íntegras en *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (<<http://boib.caib.es>>) y en el portal web del Servicio de Salud (<<http://ibsalut.es>>).
5. En virtud del punto 1 de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo, de 3 de noviembre de 2020, por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 191, de 7 de noviembre de 2020), los titulares de las gerencias territoriales de los centros y de los establecimientos del Servicio de Salud de las Islas Baleares son competentes para convocar y resolver los procedimientos de selección de personal estatutario temporal; para establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas; para nombrar los miembros de los órganos de selección, y para el resto de facultades que, en relación con las anteriores, correspondan al titular de la consejería de Salud y Consumo según la legislación vigente.
6. De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas para la capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, los aspirantes que participen en este proceso selectivo tienen que disponer y acreditar los conocimientos de lengua catalana establecidos en las bases que rigen esta convocatoria.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales interesados, se podrá eximir del requisito de catalán legalmente exigible, en los términos establecidos por la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril.

Por todo esto, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar la convocatoria de un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares para cubrir 2 plazas de la categoría Técnico Titulado Superior - Biólogo correspondiente a la gerencia de Hospital Universitario Son Espases del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, que se adjuntan como anexo 1 de esta Resolución.
3. Aprobar el baremo de méritos aplicable a la fase de concurso, que se adjunta como anexo 2 de esta Resolución.
4. Aprobar el modelo de prueba teórico-práctica que se tiene que presentar, que se adjunta como anexo 3 de esta resolución.
5. Aprobar el modelo de acta de entrevista para la exposición y defensa de la prueba teórico-práctica, que se adjunta como anexo 4 de esta Resolución.
6. Designar a los miembros de la Comisión de Selección, que figuran en el anexo 5 de esta Resolución.
7. Ordenar que se publique esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el web del Servicio de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 13 de junio de 2023

El director gerente

Josep Manuel Pomar Reynes
Por delegación de la consejera de Salud y Consumo
(BOIB núm. 191, de 7/11/2020)

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. El objeto de estas bases es regular la convocatoria de un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal para cubrir 2 plazas de la categoría Técnico Titulado Superior - Biólogo correspondiente a la gerencia de Hospital Universitario Son Espases del Servicio de Salud de las Islas Baleares. Las características especiales del puesto a cubrir son las siguientes:

- Laboratorio de reproducción humana asistida.

1.2. Sus funciones serán, además de las generales de su categoría, las siguientes:

- Seminograma básico (recuento, movilidad, morfología, HOS test y bioquímicas seminales).
- REM diagnóstico (Swim-up; gradientes de densidad).
- Criopreservación y descongelación espermática de pacientes y donantes (criopreservación en pajuelas y píldoras).
- Recuperación espermática para inseminación Conyugal (IAC) e inseminación artificial con semen de Donante (IAD).
- Preparación de muestras para FIV/ICSI.
- Métodos de selección espermática: Fertile-chip; sperm-slow.





- Métodos de recuperación procedentes de testículo (TESE) y su criopreservación.
- Lavados seminales para pacientes serodiscordantes.
- Recuperación y lavado de ovocitos del líquido folicular.
- Denudación y clasificación ovocitaria.
- Fecundación In Vitro Clásica (FIV).
- Microinyección intracitoplasmática (ICSI).
- Cultivo, clasificación y transferencia de embriones y blastocitos.
- Vitrificación y desvitrificación de embriones y ovocitos.
- Hatching Asistido.
- Preparación de placas y medios de cultivo (Set Up).
- Control de laboratorio.

1.3. El procedimiento selectivo tiene que constar de una fase de concurso y de una prueba teórico-práctica, que serán valorados por la Comisión de Selección designada por el director gerente de Hospital Universitario Son Espases en la Resolución de esta convocatoria.

1.4. El proceso selectivo está regulado por estas bases en conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de junio de 2022, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 13 de mayo de 2022, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022).

2. Requisitos de acceso

2.1. Para acceder a la convocatoria de esta categoría específica de personal estatutario temporal del Servicio de Salud hay que cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o tener el derecho a la libre circulación de trabajadores en conformidad con el Tratado de la Unión Europea u otros tratados ratificados por España, o bien tener reconocido este derecho por medio de una norma legal. Pueden participar igualmente —cualquier que sea la nacionalidad— los cónyuges de los ciudadanos españoles y de los otros estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, que tengan menos de 21 años o que sean mayores y dependientes.

b) Tener la titulación requerida para acceder a la categoría (licenciatura o grado en biología, bioquímica, biotecnología y otras titulaciones homologables). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, hay que acreditar que están homologadas o el título esté reconocido por el Ministerio competente en materia de educación o de universidades, en su caso.

c) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones que se deriven del nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Si se ha cumplido la edad de jubilación, el candidato será excluido de las listas.

e) Acreditar el nivel de conocimientos B2 (nivel avanzado) de lengua catalana.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o por la insuficiencia de profesionales interesados, se podrá eximir del requisito de catalán legalmente exigible, en los términos establecidos por la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril.

f) No haber sido separado por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar inhabilitado absolutamente o especialmente para puestos o cargos públicos por medio de una resolución judicial, ni estar inhabilitado para acceder al cuerpo o a la escala de funcionario o para desempeñar funciones similares a las que se desempeñan en el caso de personal laboral en que haya sido separado o inhabilitado. En el caso de ser ciudadano de otro estado, no puede estar inhabilitado o en una situación equivalente ni puede haber sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder a la ocupación pública en su estado y en los mismos términos.

g) Presentar la solicitud en el modelo y en el plazo establecido en la convocatoria de la categoría a la que se opte.

h) Satisfacer la tasa establecida por la normativa vigente. Sin embargo, las personas con alguna discapacidad igual o superior al 33 % no tienen que abonar la tasa.

i) No incurrir en el momento del nombramiento en ninguna causa de incompatibilidad, según lo que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

j) No estar afectado por una resolución que implique ser excluido de la bolsa.

2.2. Los requisitos se tienen que cumplir en la fecha en que el aspirante presente la solicitud para participar en el proceso selectivo. La acreditación de los requisitos se efectuará en los términos que la convocatoria establece y se tienen que mantener durante toda la vigencia del nombramiento.





3. Solicitudes

3.1. En este momento del proceso, las personas que cursan una solicitud de participación son denominadas *aspirantes*.

3.2. La solicitud y las instrucciones para rellenarla se pueden descargar en formato PDF desde la web

www.ibsalut.es/professionals/recursos-humans/treballa-amb-nosaltres/convocatories-especifiques

Para pagar la tasa, se puede hacer telemáticamente en el web del Agencia Tributaria de las Islas Baleares (www.atib.es). Si se hace directamente en una entidad bancaria colaboradora, el código que se tiene que consignar en el modelo de documento tributario 046 es BOGN y en el resguardo tiene que figurar el sello de la entidad bancaria que justifique el abono.

3.3. La solicitud y sus anexos —habiendo pagado previamente la tasa correspondiente— se tienen que presentar en la Oficina de Registro o en las oficinas auxiliares del Servicio de Salud de las Islas Baleares, o por cualquiera de las vías previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Junto con la solicitud, el aspirante tiene que presentar documentos originales o copias auténticas de la titulación, del justificante del pago de la tasa, así como de los documentos que acrediten los méritos que, si procede, tengan que ser objeto de valoración, según lo que establece el anexo 2.

No es necesario presentar los documentos que acrediten los servicios prestados como personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

3.4. Con objeto de agilizar y facilitar el procedimiento de selección, cuando la solicitud se haya presentado en registros ajenos al Servicio de Salud, se recomienda a los aspirantes que informen a la unidad de selección enviando un correo electrónico a la dirección huse.prh@ssib.es, en el que tienen que constar el número y la fecha de registro de la solicitud, el resguardo del pago de la tasa y los anexos.

3.5. El aspirante es responsable de la veracidad de los datos y de los méritos alegados. Con los datos consignados en la inscripción, se elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos en la bolsa de trabajo de personal estatutario temporal de cada categoría profesional y especialidad.

3.6. Las personas interesadas a participar en la convocatoria disponen de diez días hábiles para presentar la solicitud, a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

3.7. Consignar datos falsos en la solicitud o en los méritos alegados implica la exclusión definitiva del aspirante o de la persona seleccionada en el proceso selectivo.

4. Procedimiento

4.1. Lista provisional de aspirantes admitidos en el procedimiento especial de selección

a) Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes, se publicará en el web del Servicio de Salud la resolución del director gerente de Hospital Universitario Son Espases con la lista provisional que contendrá los admitidos y los excluidos (indicando la causa de la exclusión).

b) Los aspirantes disponen de un plazo de diez hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la lista, para formular reclamaciones o alegaciones contra esta Resolución y enmendar deficiencias (en caso de que no lo hagan se considerará que han desistido de la solicitud). Todos los documentos se tienen que dirigir a la Comisión de Selección y se pueden presentar en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.

4.2. Lista definitiva de admitidos en el procedimiento especial de selección

En los diez días hábiles siguientes, se publicará en el web del Servicio de Salud la resolución del director gerente de Hospital Universitario Son Espases por medio de la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos (que pasan a denominarse *candidatos*) y la de aspirantes excluidos (haciendo constar la causa de la exclusión).

4.3. Prueba teórico-práctica de los candidatos

La prueba teórico-práctica será eliminatoria y la puntuación máxima que puede obtener el aspirante en esta fase será de 60 puntos.

4.4. Lista provisional de puntuación total de los candidatos





- a) Una vez que la Comisión de Selección haya valorado los méritos de los candidatos y haya valorado la prueba teórico-práctica, se publicará en el web del Servicio de Salud una resolución del director gerente de Hospital Universitario Son Espases con la lista provisional con la puntuación total obtenida en el procedimiento.
- b) Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles —a contar a partir del día siguiente de la publicación de la lista— para formular reclamaciones o alegaciones contra la puntuación total dirigidas a la Comisión de Selección, que se pueden presentar en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.

4.5. Lista definitiva de puntuación total de los candidatos

A propuesta de la Comisión de Selección, el director gerente de Hospital Universitario Son Espases dictará una resolución por la que estimará o desestimaré las alegaciones formuladas y establecerá la lista definitiva (valoración de los méritos más puntuación de la prueba teórico-práctica) de los candidatos, con la puntuación final obtenida en el procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal para cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Titulado Superior - Biólogo correspondiente a la gerencia de Hospital Universitario Son Espases del Servicio de Salud de las Islas Baleares objeto de esta convocatoria.

Esta resolución se publicará en el web del Servicio de Salud.

5. Comisión de Selección

5.1. La Comisión de Selección es el órgano encargado de tramitar el procedimiento y de proponer las resoluciones que se deriven y estará formada por las personas que figuran en el anexo 5.

Asimismo la Comisión es el órgano encargado de preparar y llevar a cabo la prueba teórico-práctica y posterior valoración de los méritos de los aspirantes que hayan superado la prueba aplicando el baremo establecido en la convocatoria.

5.2. Los miembros de la Comisión de Selección se tienen que abstener de participar en el proceso cuando concurren las circunstancias o motivos que prevé el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, sobre abstención o recusación y tienen que notificar esta circunstancia a la autoridad que los nombró.

5.3. La Comisión de Selección estará formada por 3 miembros, todos ellos personal del Servicio de Salud y/o especialistas de la misma rama, designados por el titular de la gerencia territorial —todos con voz y voto—. Todos los miembros de la Comisión de Selección, tanto los titulares como los suplentes, deben tener una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para participar en este procedimiento especial de selección y, si corresponde, al menos uno tiene que tener el título de la especialidad si este se exige para cubrir la plaza convocada. La Comisión puede contar con un secretario, con voz y sin voto, nombrado entre el personal fijo de la Administración sanitaria, que tiene que recoger en las actas correspondientes las actuaciones que la Comisión lleve a cabo para elegir a los candidatos.

La Comisión de Selección se encargará de preparar y llevar a cabo la prueba teórico-práctica y posteriormente valorará los méritos de los aspirantes que hayan superado la prueba aplicando el baremo de la última oposición o el que se detalle en la convocatoria respectiva.

5.4. La Comisión de Selección tiene las funciones siguientes:

- a) Valorar los méritos que aleguen y acrediten los candidatos y valorar la prueba teórico-práctica que tienen que hacer siguiendo el modelo que las bases de la convocatoria establecen.
- b) Requerir, si procede, a los candidatos que enmienden los defectos formales de los méritos acreditados en el plazo previsto, o bien que aclaren alguno de los méritos acreditados en tiempo y forma.
- c) Confeccionar la lista de las personas seleccionadas, ordenada a partir de la puntuación más alta.
- d) Resolver las reclamaciones que los candidatos hayan presentado en tiempo y forma.
- e) Proponer al director gerente de Hospital Universitario Son Espases la lista definitiva con las puntuaciones finales de los candidatos.

6. Valoración de méritos

6.1. La puntuación total máxima que pueden obtener los candidatos en este procedimiento es de 100 puntos: la puntuación máxima para el apartado de méritos es de 40 puntos y la puntuación máxima para la prueba teórico-práctica es de 60 puntos.

6.2. La Comisión de Selección tiene que hacer la valoración de los méritos de los candidatos y de la prueba teórico-práctica.

No obstante lo anterior, por razones de eficiencia y agilidad, en el supuesto que se presente un número de aspirantes igual o inferior a las plazas objeto de la convocatoria, en el momento en que, de acuerdo con lo que establece el punto 4.2 de estas bases, se publique en el web del

Servicio de Salud la resolución por medio de la que se aprueba la lista definitiva de admitidos en el procedimiento especial de selección, se abrirá un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación, para que los candidatos presenten la prueba teórico-práctica, cuya presentación es en todo caso obligatoria.

Una vez finalizado el plazo establecido, y siempre que los aspirantes cumplan todos los requisitos de participación, se podrá formalizar un nombramiento como personal estatutario de carácter temporal de manera directa.

6.3. Los méritos que se valorarán en la convocatoria son los que figuran en el anexo 2 de esta resolución.

7. Nombramiento

7.1. El nombramiento se ofrecerá al candidato con la puntuación más alta que figure en la lista señalada en el punto 4.5 de estas bases. En caso de que varios candidatos tengan la misma puntuación en la lista definitiva, se aplicarán los criterios de desempate siguientes:

- a) A todos los efectos, tendrán prioridad las mujeres en caso de que el sexo femenino esté infrarrepresentado en la categoría y la especialidad, en conformidad con el artículo 43.4 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- b) En caso de que sea necesario, si en la lista definitiva de puntuaciones figuran aspirantes con la misma puntuación global, se utilizarán los servicios prestados como criterio de desempate; si el empate persiste, se seleccionará al aspirante cuya letra inicial del primer apellido sea la primera en el orden alfabético determinado por un sorteo público.

7.2. De acuerdo con lo establecido en el punto 26.4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de junio de 2022, la lista de candidatos con la puntuación final obtenida en el proceso objeto de la presente convocatoria se podrá utilizar como bolsa específica para hacer llamamientos de la categoría convocada, siempre que tenga las mismas características especiales que la plaza que deba cubrirse.

8. Funcionamiento de la lista de puntuación final

La lista resultante podrá ser de aplicación en la gerencia que ha realizado la convocatoria. Si bien, el alcance de la misma podrá ampliarse al resto de gerencias del Servicio de Salud, siempre y cuando se requiera el mismo perfil, y previa autorización del director general del Servicio de Salud.

Las personas incluidas en la lista resultante de la aplicación de esta convocatoria resultarán con el estatus no disponible, es decir no se les ofertará un nuevo nombramiento, si están ya en posesión de un nombramiento de interinidad por vacante en el Servicio de Salud de les Illes Balears.

ANEXO 2 Baremo de méritos

1. Experiencia profesional

1.1.1. La puntuación del tiempo de servicios prestados que los aspirantes tenga reconocido hasta la fecha de presentación de la solicitud se computa de acuerdo con los baremos siguientes. Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la cual se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,23 puntos.

1.1.2. Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en diferente categoría que aquella a la cual se opta: 0,115 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicio prestado como cargo directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud se valorarán —si el profesional tiene plaza o puesto base en una institución sanitaria pública del Sistema Nacional de Salud— como prestados en la categoría a la cual se opta: 0,23 puntos. Solo se valorarán estos servicios siempre que tenga la titulación requerida para acceder a la categoría durante el tiempo en que haya ocupado el cargo directivo.

1.1. Los aspirantes tienen que aportar la documentación que acredite los méritos alegados con los requisitos adecuados.

1.2. La fracción del mes computada por días se calcula proporcionalmente.

1.3. Para computar los servicios prestados referidos al personal de refuerzo con nombramiento específico para la atención continuada, se reconoce un mes completo de servicios prestados calculándolo según las reglas siguientes: un mes equivale a 150 horas y un día equivale a



7,5 horas. Si dentro de un mes natural se ha trabajado más de 150 horas solo se puede valorar un mes de servicio prestado, de modo que el exceso de horas trabajadas durante aquel mes no se puede aplicar para computar servicios prestados establecidos por la regla anterior.

1.4. Para valorar este apartado se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

1.4.1. La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los subapartados que lo integran es de 35 puntos.

1.4.2. Un mismo periodo de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados que lo integran.

2. Conocimientos orales y escritos de catalán (puntuación máxima: 5 puntos)

2.1. Se valoran los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer los niveles de conocimientos que se indican a continuación hasta una puntuación máxima de 5 puntos:

- a) Certificado de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo): 3 puntos.
- b) Certificado de nivel C2 (nivel de dominio): 4 puntos.
- c) Certificado de lenguaje administrativo (LA): 1 punto.

2.2. Dado que en este procedimiento de provisión se admitirán los aspirantes que no acrediten los conocimientos de catalán, se valoran como méritos de consideración necesaria la acreditación de cualquiera de los niveles de conocimientos de catalán, incluidos los inferiores a los establecidos como requisito.

ANEXO 3

MODELO DE PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

Prueba teórico-práctica de los candidatos

Esta prueba consiste en elaborar una memoria en que los candidatos tienen que desarrollar los bloques siguientes:

1. Balance y análisis del Servicio, unidad o área de conocimiento a la que se presenta: el candidato tiene que comentar los datos de actividad e indicadores de calidad y de resultados principales del área de conocimiento a la que se opta.
2. Principales retos: líneas de futuro o adelantos de la especialidad/subespecialidad correspondiente a la categoría a la que opta o área específica desde el punto de vista clínico – asistencial: el candidato tiene que detallar y/o proponer los procedimientos o técnicas a incorporar y las prácticas a abandonar. Puede ser a partir de un análisis DAFO. Innovación, investigación, docencia, posición del servicio, áreas de mejora.
3. Trabajo multidisciplinar (unidades funcionales, alianzas, comités...). El candidato se tiene que pronunciar sobre la continuidad con atención primaria, alianzas con otros centros. También tiene que valorar la situación actual y hacer preguntas y líneas de adelanto.
4. Usuario: el candidato se tiene que pronunciar sobre diferentes extremos: ¿En qué medida en el centro de los Procesos?, medición de experiencia (PREM): resultados desde la perspectiva del paciente (PROM); humanización, información y comunicación con familiares y pacientes.





ANEXO 4
MODELO DE ACTA

Identificación de la entrevista

Fecha:

Horario:

Lugar:

Asistentes

- Nombre Apellido 1 Apellido 2, presidente | presidenta de la Comisión de Selección
- Nombre Apellido 1 Apellido 2, vocal de la Comisión de Selección
- Nombre Apellido 1 Apellido 2, vocal de la Comisión de Selección
- Nombre Apellido 1 Apellido 2, secretario | secretaria de la Comisión de Selección
- Nombre Apellido 1 Apellido 2, candidato | candidata

Aspectos que hay que valorar

1. Memoria:

- a) Propuesta de plan de trabajo
- b) Aportaciones principales a la unidad o departamento

2. Competencias directivas

3. Otros aspectos

Desarrollo de la entrevista

1. Memoria

2. Otros aspectos

El presidente da por concluida la entrevista, de la cual, como secretario, extendiendo esta acta.

El secretario

Visto bueno

El presidente



ANEXO 5
Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por los miembros siguientes:

- Presidenta: M^a del Carmen Sanclemente Anso, Facultativa Especialista de Área, Especialidad Medicina Interna
 - Presidente suplente: Francisco Javier Fanjul Losa, Facultativo Especialista de Área, Especialidad Medicina Interna.
- Vocal: Octavio Cordoba Cardona, Facultativo Especialista de Área, Especialidad Obstetricia y Ginecología.
 - Vocal suplente: Ana Belén Castel Segui, Facultativa Especialista de Área, Especialidad Obstetricia y Ginecología.
- Vocal: M^a Isabel Grimalt Gelabert, Personal Técnico Titulado Superior - Bióloga.
 - Vocal suplente: Lonca Michailova Niktovenko, Facultativa Especialista de Área, Especialidad Obstetricia y Ginecología.
- Secretaria: Gemma Estefanía López Lázaro, Administrativa.
 - Secretaria suplente: M^a del Pilar Sánchez Grao, Administrativa.





G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

Bolsa de Trabajo de personal estatutario Procedimientos especiales de selección

| | | | |
|----------------------------|--|-------------------|--|
| Técnico Titulado Superior: | | | |
| Primer apellido: | | Segundo apellido: | |
| Núm. Doc. identidad | | Nombre: | |

1. Experiencia profesional (máximo 35 puntos)

1.1 La puntuación del tiempo de Servicios prestados que los aspirantes tengan reconocidos hasta la fecha de presentación de la solicitud se computa de acuerdo al baremo siguiente. No obstante, la puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los apartados de experiencia profesional es de 35 puntos, que se calcularán por medio del sistema de ponderación, por el cual se asignaran 35 puntos al candidato que obtenga la puntuación más alta en este apartado y al resto de los candidatos se les asignará la puntuación que les corresponda por el sistema de ponderación de acuerdo a los siguientes baremos:

| | | Autoba-remación | Tribunal |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|
| 1.1.1. | Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,23 puntos | | |
| 1.1.2. | Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la que se opta: 0,115 puntos | | |
| 1.1.3. | Por cada mes de servicio prestado como cargo directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud se valorarán —si el profesional tiene plaza o puesto base en una institución sanitaria pública del Sistema Nacional de Salud— como prestados en la categoría a la que opta a razón de 0,23 puntos . solo se valorarán dichos servicios siempre que tenga la titulación requerida para acceder a la categoría durante el tiempo en que haya ocupado el cargo directivo. | | |
| Total del apartado 1 (máximo 35 puntos) | | | |

2. Conocimientos orales i escritos de catalán (Puntuación máxima: 5 puntos)

2.1 Se valoran los certificados expedidos por la Escuela Balear de la Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer los niveles de conocimientos que se indican a continuación hasta una puntuación máxima de 5 puntos:

| | | Autoba-remación | Tribunal |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|----------|
| a. | Certificado de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo): | 3 puntos | |
| b. | Certificado de nivel C2 (nivel de dominio): | 4 puntos | |
| c. | Certificado de lenguaje administrativo (LA): | 1 punto | |
| Total del apartado 2 (máximo 5 puntos) | | | |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------|--|
| Puntuación total [suma de los apartados 1 i 2] (máximo 40 puntos) | |
|--------------------------------------------------------------------------|--|

MANIFIESTO que todos los datos que he consignado son ciertos i SOLICITO que los méritos en esta autobaremación se tengan en cuenta en el proceso selectivo y me comprometo a ponerlos a disposición de la Comisión de Selección en el momentos que me los soliciten.

Palma, de.....de 2023.

[Rúbrica]





G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

Solicitud de participación procedimiento especial selección

Solicitud de participación en el proceso especial de selección de personal estatuario temporal, de las plazas de la categoría de de la plantilla de la Gerencia, convocada por el director general del Servicio de Salud a través de la resolución de fecha, i expediente -

| PERSONA SOLICITANTE | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|-------|---------------------|-------|
| Nombre: | | Primer apellido: | | Segundo apellido: | |
| DNI/NIE/pasaporte: | Fecha de nacimiento: | Teléfono/s de contacto: | | Correo electrónico: | |
| Domicilio: | | | Núm.: | Esc.: | Piso: |
| Localidad: | | Municipio: | | CP: | |
| EXPONGO: | | | | | |
| 1. Que con fecha..... se publicó la convocatoria de un procedimiento especial de selección de personal estatuario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, deplaza/plazas de la categoría.....de la plantilla de la Gerencia..... | | | | | |
| 2. Que cumplo los requisitos que se exigen. | | | | | |
| Solicito: | | | | | |
| Ser admitido/a en esta convocatoria. | | | | | |

| Documentos adjuntos: | |
|----------------------|-------------------------------------------------|
| 1 | Copia autentica DNI/NIE/pasaporte |
| 2 | Copia autentica de la titulación |
| 3 | Resguardo de pago de la tasa |
| 4 | Acreditar los Servicios prestados según baremo* |
| 5 | Conocimientos de catalán |

*No es necesario aportar documentación de los méritos de los Servicios prestados como personal estatuario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Palma, de.....de 2023.

[Rúbrica]

